

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2015-MDJM

Jesús María, 10 de diciembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; con dispensa del pase a comisiones, conforme lo establecido en el artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 30372 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 06 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016;

Que, mediante Informe N° 173-2015-MDJM/GPDI de fecha 07 de diciembre de 2015 la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional remite el Plan Operativo Institucional 2016 para su aprobación; siendo un documento de planeamiento a corto plazo que sustenta el presupuesto, conforme lo dispone las normas legales vigentes;

Que, mediante Informe N° 893-2015-MDJM-GAJyRC de fecha 09 de diciembre de 2015 la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina que resulta viable la aprobación del Plan Operativo Institucional propuesto, previa aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Memorando N° 1105-2015-MDJM/GM de fecha 09 de diciembre de 2015, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la prosecución de su trámite de aprobación por el Concejo Municipal;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Operativo Institucional – POI de la Municipalidad Distrital de Jesús María correspondiente al Año Fiscal 2016.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE